

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Tema 4. La eficiencia económica

CONTENIDO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor.
2. El criterio de eficiencia de Pareto
3. El criterio de eficiencia de Kaldor - Hicks

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor

Coste de oportunidad (Co): diferencia entre el valor actual de un recurso y el valor del recurso en la mejor utilización posible



Si $Co > 0$ El recurso no se está empleando eficientemente

Si $Co = 0$ El recurso se está empleando de la mejor manera posible

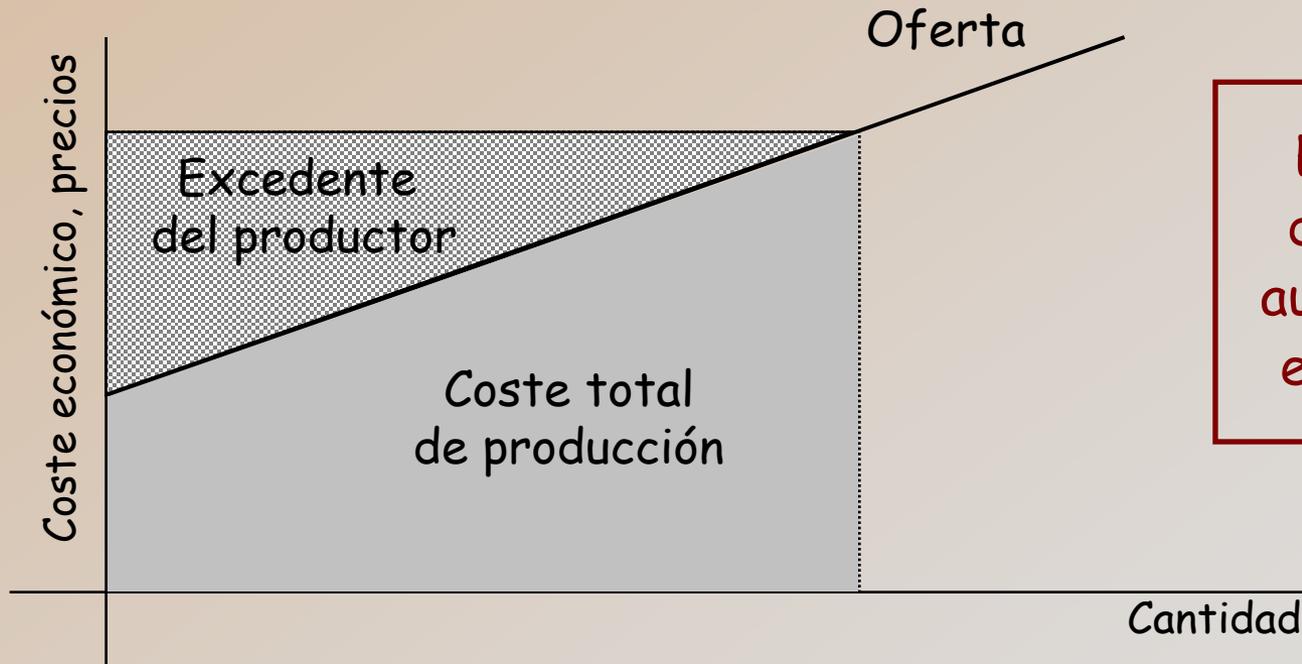
Coste económico = coste contable (pagos) + coste de oportunidad

Al valorar los recursos de acuerdo con su coste de oportunidad se pueden efectuar comparaciones entre los distintos usos que se les da a éstos

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor

Coste: creciente con la cantidad producida



El excedente del productor aumenta cuando el precio crece

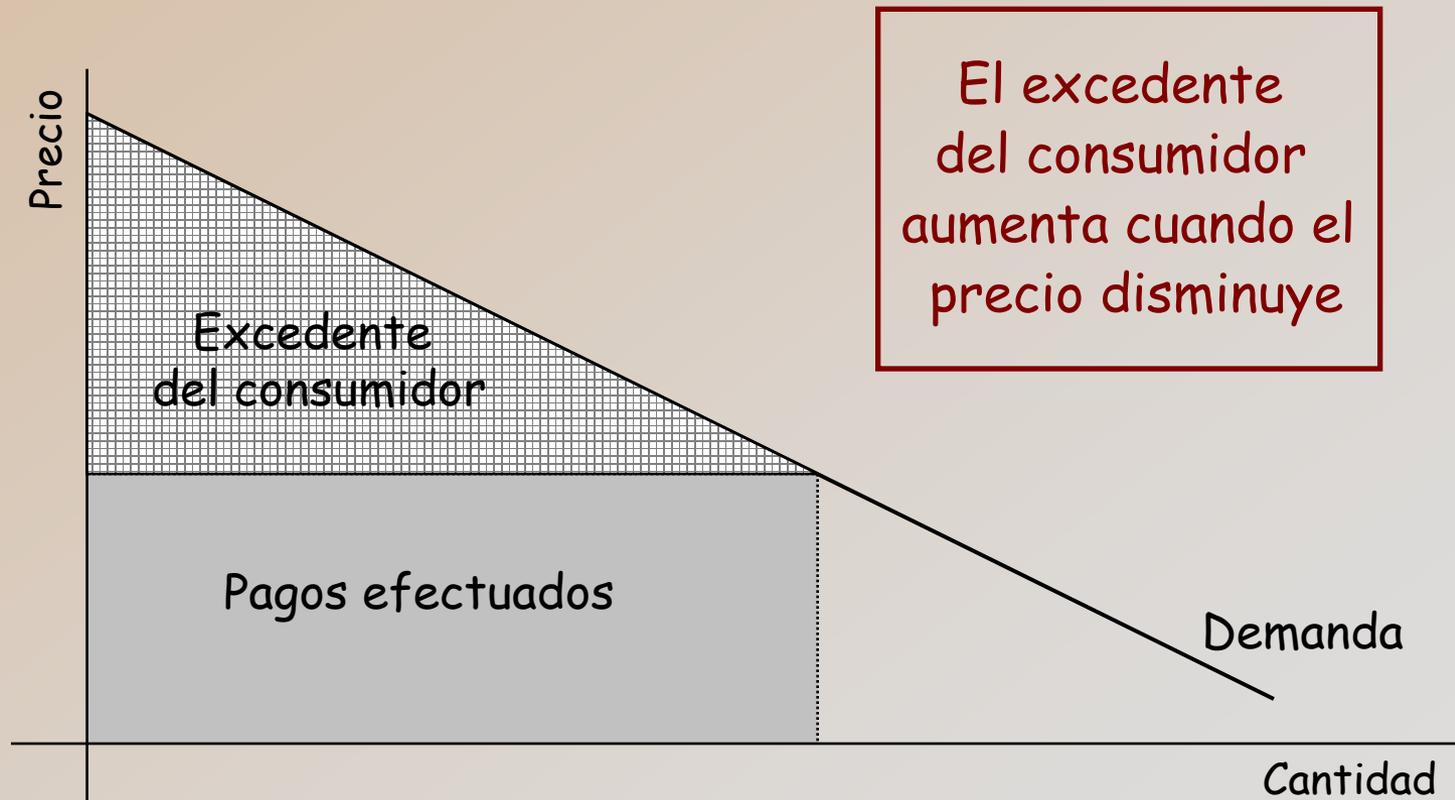
Asignación eficiente: el coste económico de producir la última unidad = precio de venta

Análisis económico del derecho
Curso 2010-2011
Vicente Jaime Pastor
Rodolfo Hernández Carrión

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

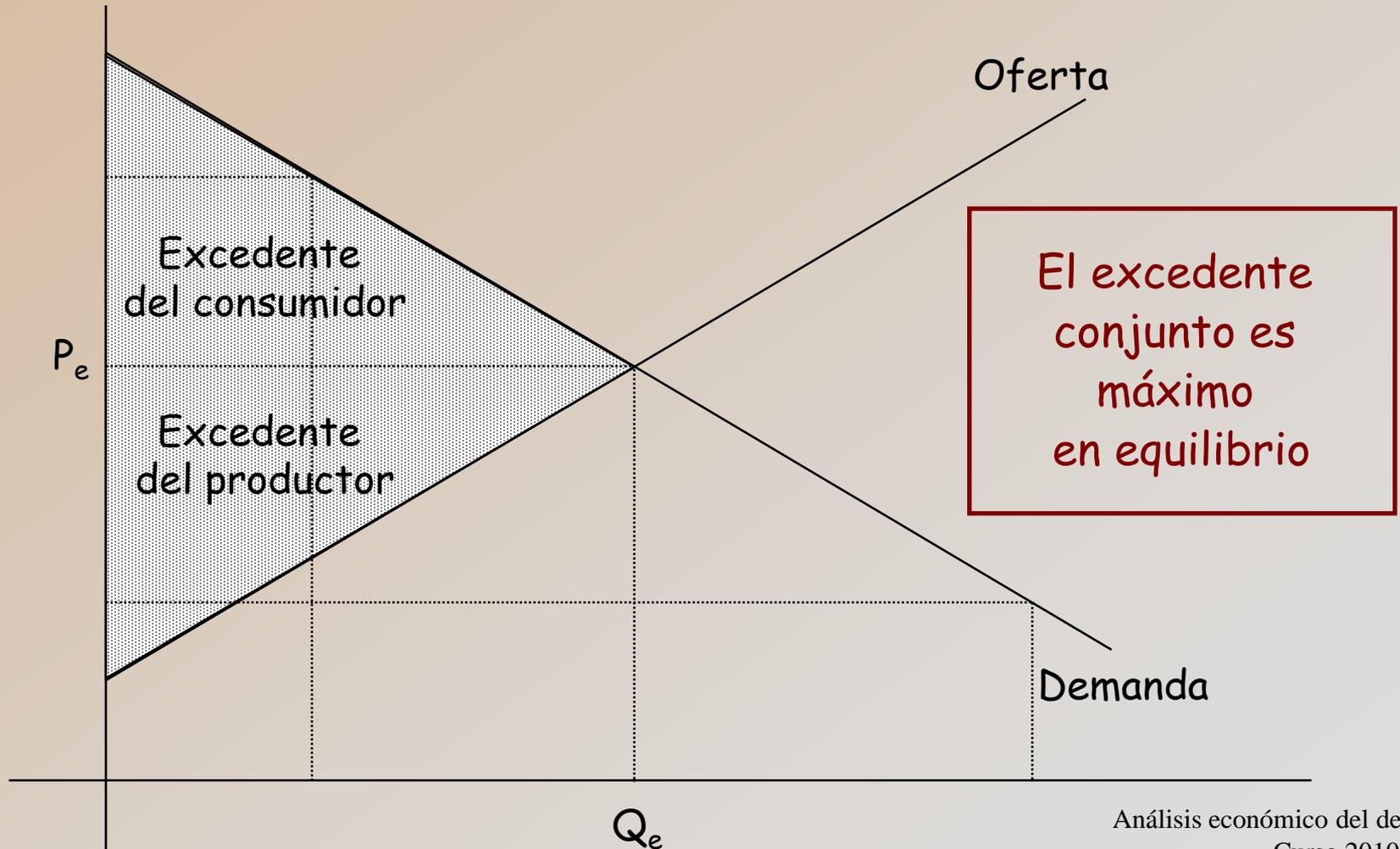
1. El excedente del consumidor y el excedente del productor

La satisfacción adicional por consumir una unidad más es cada vez menor



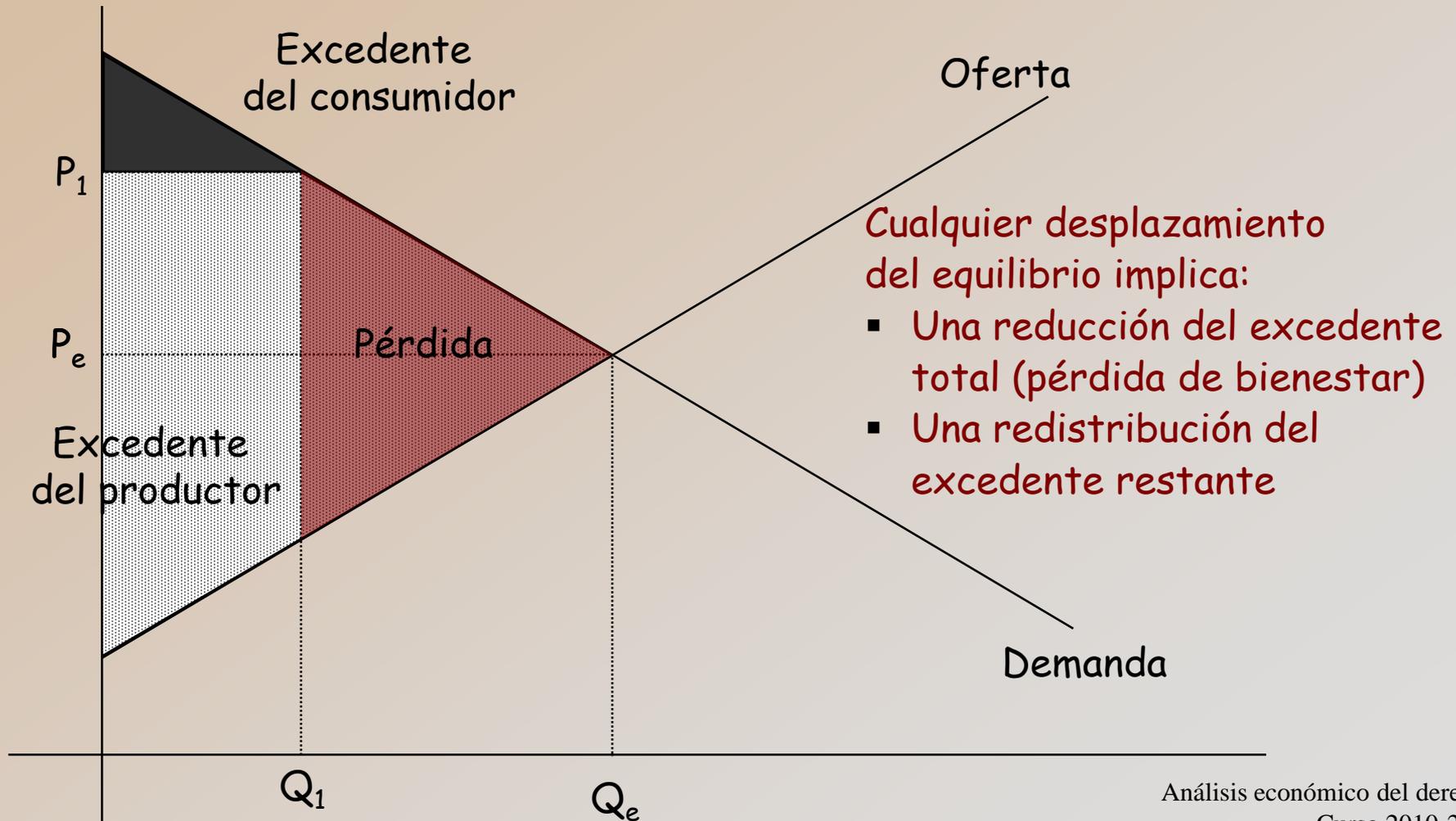
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor



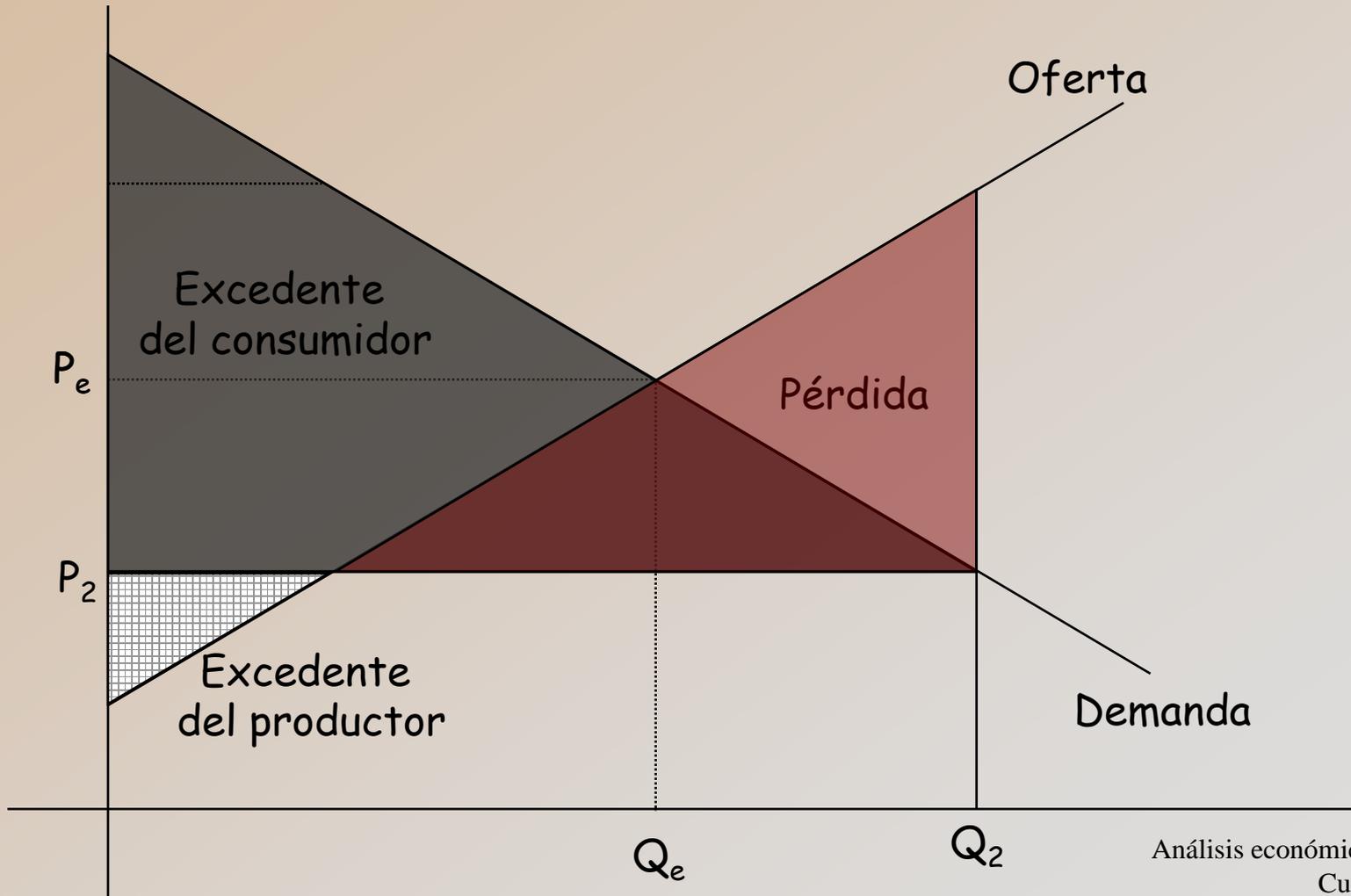
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor



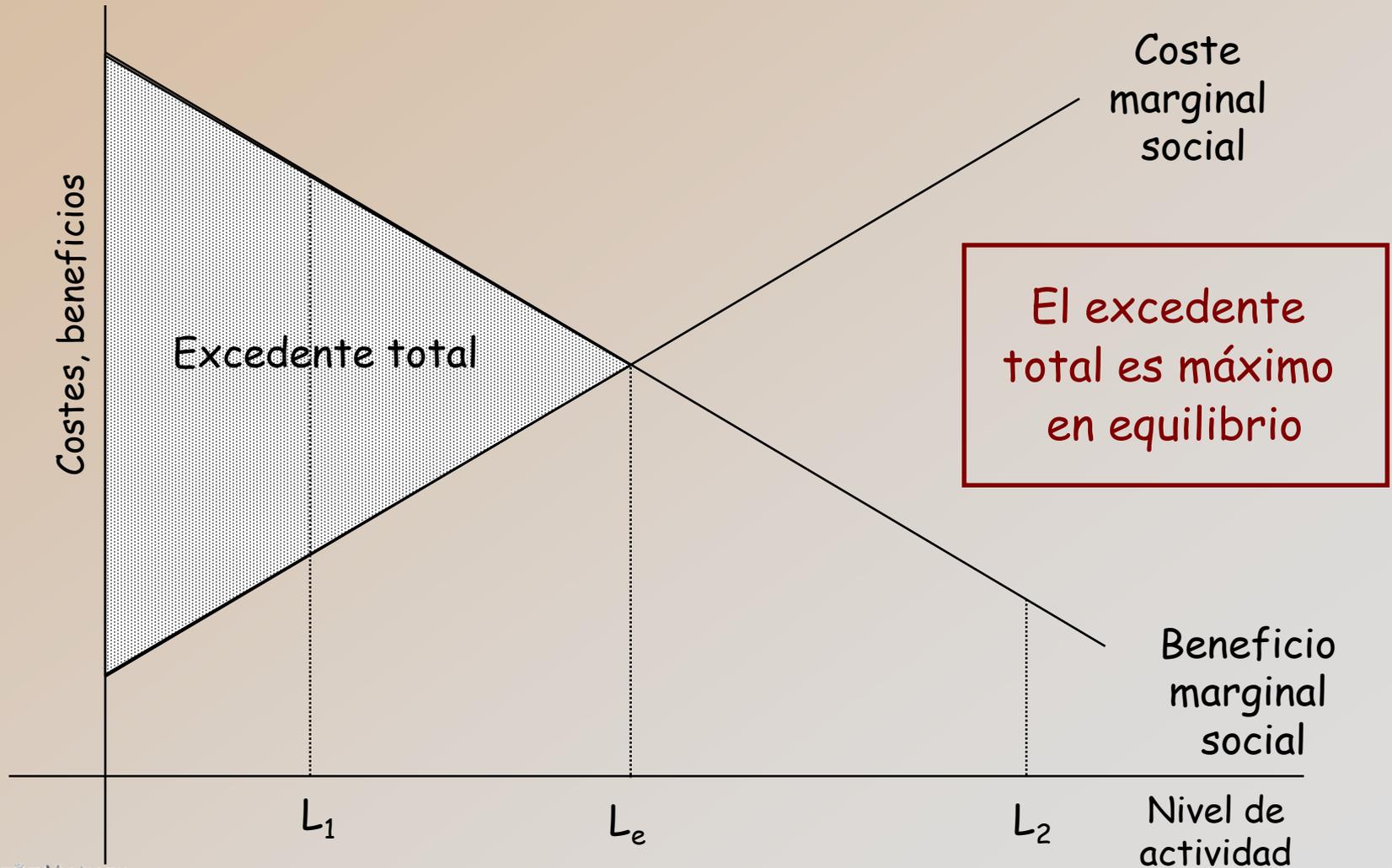
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

1. El excedente del consumidor y el excedente del productor

Conclusiones

1. El excedente total es **máximo en equilibrio**, es decir, cuando el precio y la cantidad son aquellos para los que coincide oferta y demanda.
2. Cualquier desplazamiento del equilibrio deja a alguien peor y, además, hay una **pérdida general de excedente**.
3. El volumen de recursos que se emplea en cualquier actividad es óptimo cuando el **beneficio marginal social = coste marginal social**.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

2. El criterio de eficiencia de Pareto

	S1	S2
A	Mejor	Peor
B	Peor	Mejor

Mejor situación: mayor nivel de utilidad (satisfacción) conjunto

Problema: no se pueden comparar los niveles personales de satisfacción

Para elegir entre situaciones hay que efectuar algún **juicio de valor**

Pareto: criterio para elegir entre situaciones sin efectuar juicios de valor

Una situación es eficiente (la mejor) si no es posible mejorar a nadie sin empeorar a alguien



SITUACIÓN PARETO - ÓPTIMA

El equilibrio del mercado es una situación Pareto - óptima

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

2. El criterio de eficiencia de Pareto

Problemas del criterio de Pareto:

- La sociedad como tal no existe. Es tan sólo la suma de individuos.
- Es un criterio muy conservador: está muy sesgado hacia el statu quo.
- Depende mucho de la distribución inicial de los recursos

	D1	D2
A	60	40
B	40	60

Ambas distribuciones son Pareto - óptimas

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

3. El criterio de eficiencia de Kaldor - Hicks

Un cambio en la situación actual debe llevarse a cabo si los ganadores pueden compensar a los perdedores, de manera que los segundos no queden peor que antes del cambio y los primeros sigan ganando

- La compensación no ha de llevarse a cabo efectivamente; basta con que sea posible.
- Es un criterio más sencillo de cumplir que el de Pareto; únicamente exige que los beneficios superen a los costes.
- Es el fundamento de la mayor parte de las decisiones en la ejecución de políticas públicas y del AED.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

3. El criterio de eficiencia de Kaldor - Hicks

- El criterio K - H debe emplearse cuando los costes de transacción son tal altos que impidan la negociación entre las partes.



La atribución eficiente de los derechos de propiedad

Proposición de Posner: cuando los costes de transacción impiden la negociación, los DP deben atribuirse a la parte que los valora más (regla de la subasta para la toma de decisiones)